



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de abril de 2016, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

BDNS(Identif.): 304999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

PYMES y Grandes Empresas: En el caso de PYMES para cualquier forma de "inversión inicial", y en el de Grandes Empresas sólo para una "inversión inicial a favor de una nueva actividad económica" en la zona de que se trate, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, Art. 2 (Apartados 49, 50 y 51) y que se describe en las bases. Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones y fundaciones. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas que hayan puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda. Tampoco podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas en crisis, conforme a los criterios del artículo 2, apartado 18, del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

*Segundo.*—Objeto.

Concesión, por el IDEPA, de ayudas para la creación y mantenimiento de empleo ligada al desarrollo de proyectos de inversión empresarial de especial interés, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases.

La ayuda se calcula en función de los costes salariales subvencionables (estimados), correspondientes a los puestos de trabajo directos creados, asociados al desarrollo de un proyecto de inversión, durante un período de dos años.

Los proyectos de inversión tienen que ser estratégicos y estar desarrollados por empresas que actúan en sectores de la actividad económica con un efecto dinamizador, por el empleo a crear y mantener, por el volumen de inversión que generan, por su alto contenido tecnológico, por su ubicación, por ser altamente competitivos, o por cualquier otra circunstancia de carácter técnico, económico y/o financiero.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, de bases reguladoras de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma Principado de Asturias (BOPA n.º 94 24/04/2015).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2016, será de 475.000,00 €, cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de abril de 2016.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2016, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de este extracto hasta el 16 de septiembre de 2016, incluido.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20022804 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1UbTJPa>

Llanera, 25 de abril de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-04522.